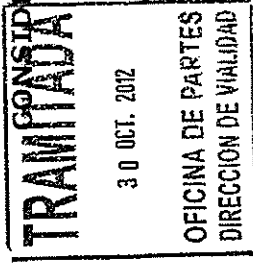


REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación del proyecto "Paralelismo y atravesio enlace F.O. entre R/E Buenaventura O/E Valdivia", en la Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) – Valdivia, entre Dm. 35.770 hasta Dm. 37.590, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 30 OCT 2012

- VISTOS:**
- La presentación del Proyecto de Entel S.A. "Paralelismo y atravesio enlace F.O. entre R/E Buenaventura O/E Valdivia", en la Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) – Valdivia, entre Dm. 35.770 hasta Dm. 37.590, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos.
 - Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
 - La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008 y 723/2010: 724/2010.
 - Ord. N° 11.419 del 08/10/2012 del Jefe División Ingeniería, Dirección de Vialidad Nacional.
 - Providencia N° 165/2012, Jefe Regional de Proyectos, Región de Los Ríos



CONSIDERANDO: - Que, para **Entel S.A.**, es necesario hacer uso de la faja fiscal del camino público nacional Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) – Valdivia, entre Dm. 35.770 hasta Dm. 37.590, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos, quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino mencionado, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

DRV. XIV REGION, N° 2315 / RESUELVO (EXENTO)

1.- AUTORIZASE a Entel S.A., para que de inicio al Proyecto "Paralelismo y atravesio enlace F.O. entre R/E Buenaventura O/E Valdivia", en la Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) – Valdivia, entre Dm. 35.770 hasta Dm. 37.590, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos., quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino indicado, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL. MOP. N° 850/1997.

PARALELISMO AEREO FIBRA OPTICA

CAMINO	KM. INICIO	KM . TERM.	L (m)	
camino público nacional Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) - Valdivia	35,785	37,585	200	Fibra Óptica

PARALELISMO SOTERRADO FIBRA OPTICA

CAMINO	KM. INICIO	KM . TERM.	L (m)	
camino público nacional Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) - Valdivia	35,770	37,590	1.820	Fibra Óptica

ATRAVIESO SOTERRADO FIBRA OPTICA

CAMINO	KM.	L (m)	FIBRA OPTICA
camino público nacional Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) - Valdivia	35,770	5.0	
	35,775	10	
	36,810	10	
	38,820	100	
	36,920	10	
	36,995	5	
	37,000	35	
	27,035	5	
	37,085	10	
	37,095	45	
	37,140	5	
	37,430	5	
	37,435	100	
	37,535	5	
	37,540	5	
	37,590	25	

- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41º, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto **Entel S.A.**, como Servicio responsable de las obras en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá solicitar a la empresa Contratista la suscripción y protocolización ante Notario del presente documento.
La presente Resolución entrará en vigencia una vez que las boletas de garantía que se solicitan y la Resolución protocolizada ante notario haya ingresado a la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos y se haya remitido una copia de esta última al Inspector Fiscal designado.
- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo del **Sr. Rafael Recabal Quijada, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Rut. 13.314.864-7**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.
- 4.- **Entel S.A.**, como responsable de las obras deberá presentar dos boletas de garantía, con un vigencia de 6 meses, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**, tendrán un plazo de 30 días para su presentación, a contar de la fecha de conocimiento de la Resolución aprobatoria, las que se deberán remitir a esta Dirección Regional, La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
 - **Correcta ejecución de los trabajos de un Paralelismo y atraveso enlace F.O. entre R/E Buenaventura O/E Valdivia, en el camino público nacional Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) – Valdivia, entre Dm. 35.770 hasta Dm. 37.590, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos, por 182.00 UF.**
 - **Correcta aplicación de la señalización en el camino público nacional Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) – Valdivia, entre Dm. 35.770 hasta Dm. 37.590, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos, por 45.50 UF.**Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas conforme por el Inspector Fiscal designado para la Obra. El interesado solicitará por escrito la devolución de estas boletas de garantía a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos.
- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **Entel S.A.**, deberá:
 - Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.
 - **Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.**

- 6.- **Entel S.A.**, deberá comunicar a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa contratista adjudicataria responsable de la obra.
- 7.- **Entel S.A.**, deberá cautelar que la ejecución de las obras se inicien en un período no superior a los 60 días a contar de la fecha de la Resolución totalmente afinada.
- 8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso presentadas por **Entel S.A.**, las que deberán contar con el Vº Bº del Inspector Fiscal designado.
- 9.- La señalización deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad Vial, de acuerdo a lo indicado en el capítulo N° 5 del nuevo Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía, aprobado por Decreto N° 90 del 30/08/2002.
- 10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, **Entel S.A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de estas.
- 11.- **Entel S.A.**, no podrá disponer modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido en el proyecto autorizado, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en el camino público nacional Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) – Valdivia, entre Dm. 35.770 hasta Dm. 37.590, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos, para construir un paralelismo y atravesado, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **Entel S.A.**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.
- 13.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **Entel S.A.**
- 14.- Será responsabilidad de **Entel S.A.**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

15.- Si por alguna circunstancia, la Dirección de Vialidad del MOP., considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras del proyecto en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de **Entel S.A.**, que deberá asumir el costo de las obras, según se establece en la Ley 19.474 del 30/09/96.

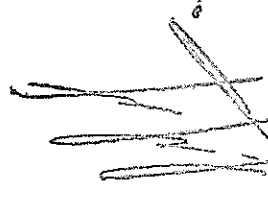
Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad las instalaciones existentes al interior de la faja vial **en el camino público nacional Ruta 204 Cruce Ruta 5(Los Lagos) – Valdivia, entre Dm. 35.770 hasta Dm. 37.590, Comuna Valdivia, Región de Los Ríos,** como consecuencia de las obras ejecutadas que le sean imputables y comprobadas, deberán ser reparados por Entel S.A., a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.

16.- Cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

AFS/RMT/JSC/vps.
DISTRIBUCION:

- Entel S.A., Avda. Andrés Bello 2687, piso 14 Las Condes, Santiago.
- CDI Consultores de Ingeniería, Paseo Bulnes 317-Piso 7- Teléfono 6990053, Santiago.
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.
- Archivo.-


ARIEL FUENTES SCHMAUCK
Ingeniero Civil
Dirección Regional de Vialidad
RIV Región de los Ríos

P. 622 4660.

|